

ACUERDO No. 006
(30 ENE 2008)

Por el cual se modifica el Acuerdo 032 de 2007 mediante el cual se crea la línea de crédito denominada "Mi PC"

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere el artículo 7 de la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006 y el Acuerdo 013 del 24 de febrero de 2007

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva en sesión del 30 de mayo de 2007, aprobó por unanimidad la creación de la línea de crédito "Mi PC" para estudiantes con crédito ACCES del ICETEX mediante Acuerdo 032 del 20 de junio de 2007; sin embargo los artículos 1 y 2 del citado Acuerdo erróneamente contemplan a los beneficiarios con crédito ACCES pregrado con SISBEN 1 y 2; razón por la cual se hace necesario corregir el texto del Acuerdo.

Que los actos administrativos pueden ser modificados por los funcionarios que los expidieron.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. El artículo 1 del Acuerdo 032 del 20 de junio de 2007 quedará así: **CREACIÓN Y APROBACIÓN.** Crear y aprobar la línea de crédito denominada "Mi PC" como mecanismo financiero dirigido a estudiantes con crédito educativo ACCES que se encuentren en época de estudios para la adquisición de un computador portátil o un computador de escritorio, como herramienta fundamental en la transmisión de los conocimientos y avances en las Tecnologías de la Información y Comunicación (Tic's) y componente básico de su formación integral a nivel de pregrado.

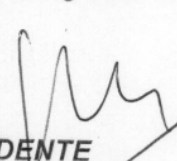
ARTÍCULO 2. El artículo 2 del Acuerdo 032 del 20 de junio de 2007 quedará así: **POBLACIÓN OBJETIVO.** Los beneficiarios con crédito ACCES del ICETEX en época de estudios será la población objetivo de la línea de crédito "Mi PC", quienes deberán tener su obligación crediticia al día con el ICETEX y haber permanecido así durante los últimos tres (3) meses a la fecha de solicitud del crédito en la línea de crédito "Mi PC".

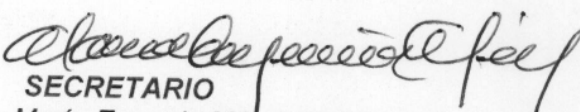
ARTÍCULO 3. Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo 032 del 20 de junio de 2007 quedan vigentes.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, modifica en lo pertinente el Acuerdo 032 del 20 de junio de 2007 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D. C. a los **30 ENE 2008**


PRESIDENTE
Gabriel Burgos Mantilla


SECRETARIO
María Eugenia Méndez Munar